

# Accesibilidad integral y universidades. Breve recorrido de una construcción

**Marcela Méndez**

Universidad Nacional de Lanús



Universidad - accesibilidad - discapacidad - desafíos

Palabras  
Clave

"El problema de la discapacidad atañe a la sociedad, no a los individuos, y las investigaciones deberían ocuparse en identificar de qué forma la sociedad incapacita a las personas, más que de los efectos de los individuos"  
MIKE OLIVER, *¿Una sociología de la discapacidad o una sociología discapacitada?*

El modelo social de la discapacidad que plantea la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) imprimió un salto cualitativo al modelo médico hegemónico, que centra el problema y la responsabilidad de la discapacidad en la "persona con déficit o limitaciones".

Este cambio de paradigma dio visibilidad social a las personas con discapacidad y a los obstáculos que se anteponen en el ejercicio efectivo de los Derechos Humanos y puso el foco en las barreras surgidas en la interacción entre la persona con discapacidad, el entorno y la actitud de las sociedades. En este sentido, el modelo social de la discapacidad pone la responsabilidad en los Estados y en las sociedades, que deben generar las transformaciones necesarias para la construcción de un mundo no excluyente. Sin embargo, en la actualidad existen normativas nacionales que aún están en contradicción con este modelo. Transformar nuestra legislación es uno de los desafíos de la participación activa de toda la sociedad y, fundamentalmente, de las personas con discapacidad.

La aprobación de la Ley N° 26378 (2008) supuso la ratificación, por parte de la República Argentina, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) y su Protocolo Facultativo; y adquirió jerarquía constitucional mediante la Ley N° 27044 (2010). En este orden de ideas, pensar las universidades públicas argentinas como instituciones críticas de la sociedad permite dimensionar y reflexionar sobre su compromiso con el resguardo y

el fortalecimiento del ejercicio efectivo de los derechos estructurantes de la condición humana. Las universidades públicas tienen la responsabilidad de replantear sus prácticas en pos de una educación superior no excluyente, desnaturalizando prácticas monoculturales implícitas en las relaciones académicas tradicionales, fortaleciendo los procesos institucionales que buscan resquebrajar la homogeneidad y potenciando la puesta en marcha de una praxis académica de la reciprocidad relacionada al abordaje respetuoso de la heterogeneidad.

En las Declaraciones de la I y II Conferencia Regional de Educación Superior (CRES) del año 2008 –realizada en Cartagena de Indias, Colombia– y en la CRES del año 2018 –realizada en la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina– se define a la educación superior como "...un bien público y social, un derecho humano universal y un deber del Estado". En el marco de un proceso de desfinanciamiento de las universidades públicas argentinas, se hace impostergable resignificar este legado en el debate actual sobre el rol del Estado para hacer efectivo el derecho a la educación superior en pos de un desarrollo social, político, económico y cultural del pueblo argentino que garantice mayor justicia social y autodeterminación.

La Ley de Educación Superior N° 24521 (1995) y su modificatoria Ley N° 25573 (2002) –que refiere específicamente a la situación de discapacidad en la educación superior– establecen el compromiso y las responsabilidades del Estado en materia de inclusión de estudiantes con discapacidad en el sistema educativo, en general, y en la institución universitaria, en particular. Al mismo tiempo, las leyes refieren a la transversalización de la perspectiva de discapacidad y accesibilidad en la docencia, la investigación y la cooperación.

Si bien se trata de una legislación de avanzada para América Latina y el Caribe, es preciso que pasemos de lo declarativo a lo operativo. Es necesario hablar de la Convención, por supuesto. Tenemos que difundir y promover sus postulados. Pero también es fundamental que, al mismo tiempo, construyamos políticas públicas que hagan efectivos y operativos los derechos que "garantiza" la Convención y la legislación vigente.

Desde el año 1994, las universidades públicas argentinas gestaron un espacio plural y participativo para la inclusión y con perspectiva de discapacidad y Derechos Humanos. Con el paso de los años, este espacio evolucionó hasta convertirse en la actual Red Interuniversitaria de Discapacidad (RID) perteneciente al Consejo Interuniversitario Nacional, del que participan activamente 45 universidades públicas. Esta construcción interuniversitaria es fundamental para interpelar las lógicas homogenizantes y hegemónicas que circulan en la educación superior en tanto propone nuevas formas de construcción del conocimiento y nuevas formas de convivencia comunitaria.

La RID comenzó a gestarse desde el activismo de distintos referentes de universidades pioneras –Universidad Nacional de Mar del Plata, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Comahue, Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional de Entre Ríos– que convocaron a otras casas de estudio para discutir sobre inclusión, derecho a la educación superior y perspectiva de discapacidad (Sempertegui y Katz, 2011).

El rol instituyente de la RID fue incidir en la definición de este asunto público en y desde el ámbito universitario, como una cuestión de Derechos Humanos, y a partir de la elaboración del documento que luego fue aprobado por el CIN y que creó el Programa Integral de Accesibilidad para las Universidades Públicas (Res. CIN: N° 426/07). Este programa –que la

Secretaría de Políticas Universitarias (SPU), perteneciente al Ministerio de Educación de la Nación, tomó como insumo para diseñar las convocatorias de discapacidad y accesibilidad– dimensionaba tres ejes: Accesibilidad física; Accesibilidad comunicacional y equipamiento educativo; y Accesibilidad académica y capacitación a la comunidad universitaria.

El primer avance en la implementación de esta política fue desde el área de Infraestructura de la SPU, que abrió una convocatoria para la presentación de proyectos institucionales que diesen respuesta a la resolución de barreras físicas, y a la que se presentaron 31 universidades públicas.

Luego, entre 2012 y 2015, se realizaron relevamientos de estudiantes universitarios/as con discapacidad. En ese período, se censaron 3.377 estudiantes de 49 universidades públicas y 2 institutos universitarios. A los/as estudiantes relevados/as se les entregaron, como apoyo tecnológico, notebooks con software y hardware de accesibilidad y periféricos. También se creó un portal –actualmente no disponible– que funcionaba como canal de comunicación entre los/as estudiantes, las universidades y el Estado Nacional para la gestión de las líneas de acción del eje “Accesibilidad comunicacional y equipamiento educativo” del Programa Integral de Accesibilidad en las Universidades Públicas (SPU, 2015).

En marzo de 2015, para dar respuesta al eje “Accesibilidad académica y capacitación de la comunidad universitaria”, la SPU –a través del Programa de Calidad de la Educación Universitaria, que desarrolla políticas de fortalecimiento para las universidades nacionales– lanzó la convocatoria “Proyecto de apoyo al desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la atención de necesidades de personas con discapacidad en el ámbito de la enseñanza universitaria”. Se presentaron 40 proyectos que fueron aprobados por la SPU en noviembre de ese año.

A partir de la implementación de estos proyectos, la RID realizó un trabajo de sistematización de prácticas institucionales universitarias ligadas a distintas dimensiones de la política de discapacidad y accesibilidad. Esto permitió la elaboración de una publicación virtual que, por primera vez, mostrará los avances del sistema universitario en algunas dimensiones de las políticas que apuntan a efectivizar el derecho a la educación superior de las personas con discapacidad.

Si bien las universidades públicas avanzan en la construcción de la política de accesibilidad y discapacidad, el mayor desafío que enfrentan para su institucionalización es la transversalización de la perspectiva de discapacidad desde un enfoque multidimensional, transdisciplinario, integral e integrado a las dinámicas de cada Universidad. En este escenario, es fundamental idear escenarios y políticas que interpelen y transformen la praxis universitaria, enfocando el “problema” de la discapacidad en las barreras físicas, comunicacionales, normativas, administrativas, tecnológicas, actitudinales y/o académicas que anteponen las instituciones universitarias a nivel nacional.

Para cumplir esta misión se requiere, primero, que los problemas y los intereses de las personas en situación de discapacidad sean identificados y definidos con las personas en dicha situación. Luego, es necesario que esos temas sean considerados asuntos públicos a partir del diseño e implementación de políticas universitarias que tengan el poder y el respaldo institucional necesario para llevar adelante los cambios culturales y de democratización del conocimiento que deben librarse en pos del ejercicio efectivo del derecho a la educación por parte de las personas con discapacidad.

## La construcción en y desde la Universidad Nacional de Lanús (UNLa)

En el marco de la construcción de política universitaria de discapacidad y accesibilidad, la Universidad Nacional de Lanús (UNLa) creó, en el año 2013, el Programa de Inclusión Universitaria para personas con Discapacidad (PID) –perteneciente a la Secretaría de Bienestar y Compromiso Universitario– y la Comisión Asesora de Discapacidad (CAD) –perteneciente al Vicerrectorado–.

El objetivo estratégico de la CAD es avanzar en el análisis integral del modelo social de la discapacidad, haciendo hincapié en la formación de nuevos perfiles profesionales, reflexionando sobre las lógicas homogeneizantes y hegemónicas de la praxis académica e impulsando la investigación y vinculación tecnológica en la temática, para garantizar la producción de accesibilidad con perspectiva de discapacidad en y desde la UNLa.

Por otro lado, a través de la CAD, la UNLa diseñó el Plan Estratégico de la política de discapacidad y accesibilidad, que busca la transversalización de la perspectiva en todos los ejes institucionales de evaluación. Esto representa un avance significativo en la definición de una política transversal, multidimensional, integral e integrada a toda la dinámica de la UNLa.

## Las dimensiones del Plan Estratégico

Para el diseño del Plan Estratégico (CAD-UNLa) se conceptualizaron las tres dimensiones de accesibilidad mencionadas en el Programa Integral de Accesibilidad en las Universidades Públicas (CIN, 2007): Académica, Comunicacional y Física. Al mismo tiempo, estas dimensiones fueron definidas operativamente en cada uno de los seis ejes de la política institucional: 1) Gobierno y política institucional, 2) Gestión académica, 3) Investigación y vinculación tecnológica, 4) Cooperación y servicio público, 5) Gestión administrativa e infraestructura y 6) Comunicación. La Imagen 1 grafica la transversalización de las tres dimensiones en cada uno de estos ejes.



Imagen 1. Ejes institucionales. Fuente: Comisión Asesora de Discapacidad (2016). Plan Estratégico de la política universitaria de discapacidad y accesibilidad. Universidad Nacional de Lanús.

Tras analizar los recursos y barreras institucionales respecto de las condiciones de accesibilidad, se estableció en cada eje un objetivo general. Luego se enunciaron, para cada eje, objetivos, metas, resultados esperados y fuente presupuestaria para cada dimensión.

La Imagen 2 muestra la estructuración de la política universitaria, planificada desde una lógica transversal, y visibilizando la multidimensionalidad de la accesibilidad. El gráfico describe la intersección de cada eje institucional con las tres dimensiones de accesibilidad, sus respectivos objetivos y metas y su articulación transdepartamental.



Imagen 2. Estructuración del Plan Estratégico de la CAD. Fuente: Comisión Asesora de Discapacidad (2016). Plan Estratégico de la política universitaria de discapacidad y accesibilidad. Universidad Nacional de Lanús.

La evaluación del Plan Estratégico se realiza a través de la valoración de concreción de acciones y de optimización de recursos, pero también por su incidencia para la construcción de indicadores de calidad educativa, constituyendo así un aporte a la transformación de las estructuras, procedimientos, concepciones y prácticas institucionales que operan como barreras para la efectivización de los derechos de las personas con discapacidad.

En la Imagen 3, del lado izquierdo puede apreciarse la evaluación de los alcances y/o metas cumplidas por dimensión (accesibilidad física, comunicacional y académica) y, del lado derecho, se ve la medición de alcances y/o resultados por cada uno de los seis ejes de evaluación institucional.

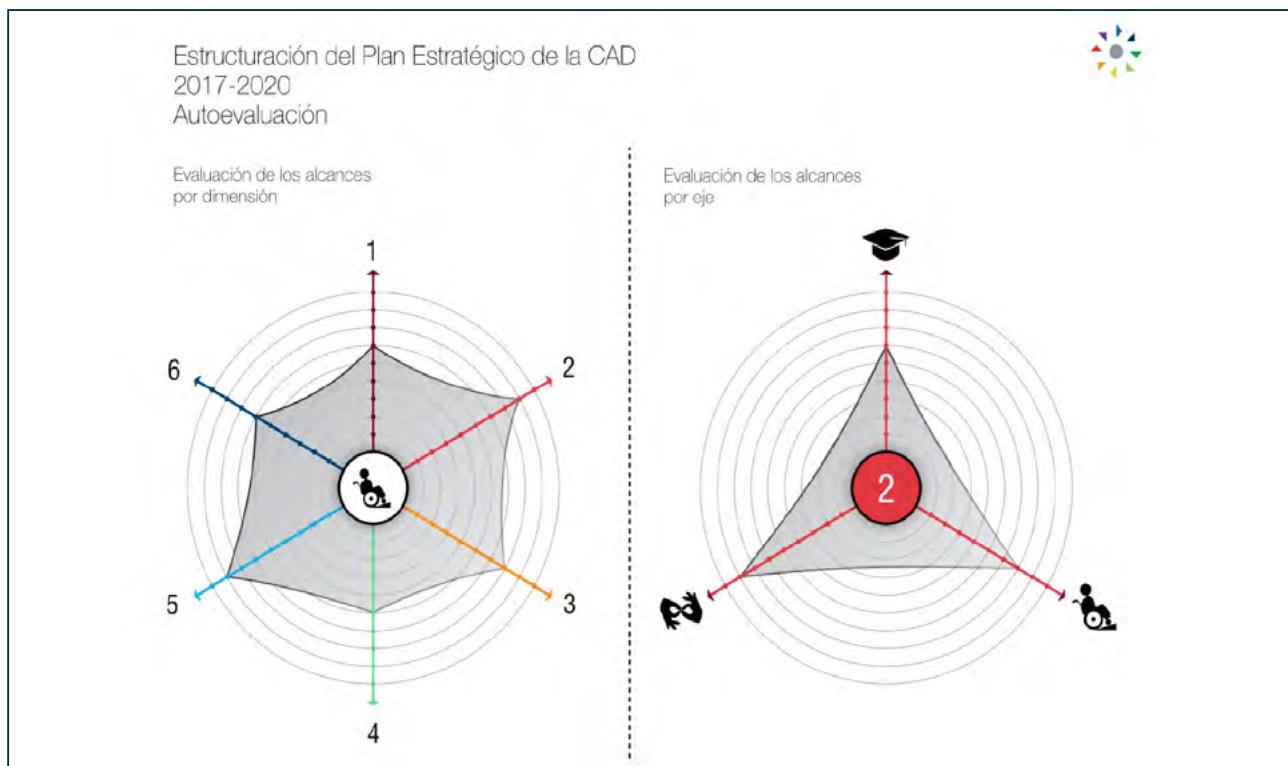


Imagen 3. Estructuración del Plan Estratégico de la CAD 2017-2020. Fuente. Comisión Asesora de Discapacidad (2016). Plan Estratégico de la política universitaria de discapacidad y accesibilidad. Universidad Nacional de Lanús.

La herramienta que tiene que guiar el diseño, planificación y ejecución de una política pública –en este caso, la política universitaria de discapacidad y accesibilidad– debe ser la comprensión global del modelo social de la discapacidad, que tiene como núcleo motorizador la discusión ético-política de la institución universitaria al respecto del derecho a la educación. Esto implica que no alcanza con que los/as docentes adquieran nuevas habilidades, sino que además es imprescindible que asuman un compromiso ético-político ante su rol como educadores/as. En este mismo sentido, no es suficiente la mera aceptación, sino que se requiere de una valoración de la diferencia. Esto quiere decir que el trabajo por la inclusión de todas las personas dentro del sistema educativo es parte de un compromiso más amplio que aspira a la inclusión de todas las personas en la sociedad (Palacios, 2008). De la misma manera, tampoco es suficiente pensar las transformaciones “hacia adentro” de las instituciones, sino que es necesario y urgente repensar desde dónde construimos las nociones del “adentro” y del “afuera”, es preciso poner en tela de juicio el “nosotros” y refundar los sentidos de alteridad.

La UNLa, al igual que el conjunto de universidades públicas, debe avanzar en transformaciones ideológicas y culturales que trasciendan la estigmatización, la experticia y la discriminación, para impulsar un activismo por la defensa de los derechos estructurantes de la condición humana, habilitando nuevas formas de ser, habitar y convivir en la vida universitaria. Para esto, el aporte científico y la responsabilidad social inherentes a toda universidad pública constituyen el marco propicio para estimular (en autoridades, docentes, personal

administrativo, estudiantes, graduadas/os y en la comunidad en general) la interpellación y reflexión sobre lógicas homogeneizantes y hegemónicas que constituyen barreras, contribuyendo, así, a la democratización de nuestras universidades y a la formación de nuevos perfiles profesionales que cuenten con herramientas teóricas, metodológicas y de gestión para la construcción de una Universidad y una sociedad no excluyente.

El camino emprendido a nivel nacional desde la Red del CIN, y a nivel latinoamericano desde la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos, prioriza la solidaridad y el respeto a la dignidad humana como principios organizadores de la lucha por universidades latinoamericanas no excluyentes. A su vez, suscita la reflexión y la acción sobre la injusticia ejercida hacia aquellas personas que estuvieron históricamente concebidas bajo los lentes de la lástima, la compasión y la exclusión.

## Referencias

- Comisión Asesora de Discapacidad (2016). Plan Estratégico de la política universitaria de discapacidad y accesibilidad. Universidad Nacional de Lanús.
- Consejo Interuniversitario Nacional (2007). Resolución Plenaria N° 426/07. Programa Integral de Accesibilidad a las Universidades Públicas.
- Ley Nacional N° 24521 de Educación Superior (1995). Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25394/texact.htm>
- Ley Nacional N° 25573 (Modificatoria de la Ley N° 24521). Disponible en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=73892>
- Ley N° 26378 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008). Disponible en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- Ley N° 27044 de jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/239860/norma.htm>
- Organización de Naciones Unidas (2006): *Convención sobre los derechos de las personas con Discapacidad*. Disponible en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>
- PALACIOS, Agustina (2008): *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Madrid: CINCA.
- SEMPERTEGUI, Mauricio y KATZ, Sandra (comps.) (2011): *Estado actual de las políticas de Educación Superior en las Universidades Nacionales*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Secretaría de Políticas Universitarias (2015). Convocatoria “Proyecto de Apoyo al Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para la Atención de Necesidades de Personas con Discapacidad en el Ámbito de la Enseñanza Universitaria”.